

Régimen de Regularización de Activos

En los casos en que no se hayan declarado la totalidad de los fondos existentes en una cuenta bancaria al 31/12/2023, ¿Se puede regularizar la diferencia por los fondos no declarados en esa misma cuenta?

Entre los bienes alcanzados se incluye la “Moneda nacional o extranjera, sea en efectivo o depositada en cuentas bancarias o de cualquier otro tipo de entidades residentes en Argentina”, por lo que la tenencia no exteriorizada sería susceptible de regularización. Al respecto, se aclara que no se trataría de una diferencia de valuación sino de una cantidad mayor de moneda que no habría sido declarada.

Fuente: AFIP - Artículo 24.1 inciso a) de la ley N.º 27.743.